



Buenos Aires, ~~22~~ de noviembre de 2010

RES. OAyF N° 227/2010

VISTO:

El expediente DCC N° 173/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación del seguro Colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones instruye a la áreas competentes a impulsar las gestiones pertinentes en el marco de la Ley 2095, para la contratación del seguro de vida obligatorio, previsto por el Decreto PEN N° 1567/74. Asimismo mediante Memo SCAFITIT N° 250/2010, dispone que se dé intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para dar impulso a la contratación propiciada.

Que a fs. 214/215 mediante Nota N° 1347 -DCC-10, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva las actuaciones, con los antecedentes necesarios para propiciar la adquisición del Visto.

Que a fs. 171 luce glosado el Cuadro de Presupuesto del que surge que el presupuesto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de treinta y seis meses (36) asciende a la suma total de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con 36/100 (\$ 268.425,36.-) IVA incluido, por lo tanto la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los Artículos N° 25, 27, 31, 32 y ccdtes. de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 445/2007(conf. fs. 198).

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CM N° 814/2008.

Que a fs. 206/208, se agrega el proyecto de pliego de condiciones particulares. A fs. 209 se agrega el modelo de publicación en el Boletín Oficial, y a fs. 210/211 el listado de empresas a invitar, integrado conforme los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el rubro N° 1790.

Que el valor propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones para la venta de los Pliegos necesarios para presentar ofertas en la presente contratación asciende a la suma de sesenta y siete pesos (\$ 67).

Que a fs. 212/213, la Dirección de Programación y Administración Contable, deja constancia que: "...en el marco de la Lic. Pública N° 41/2010 (Expte. N° 173/10) correspondiente al seguro colectivo de vida obligatorio (plazo de 36 meses desde febrero 2011), esta Dirección ha tomado conocimiento del compromiso adquirido. No obstante se informa que dicho seguro se retiene en las correspondientes liquidaciones de haberes..."

Que a fs. 214 3º párrafo, la Dirección de Compras y Contrataciones, deja constancia que: “...el 9 de septiembre se requirió al Ministerio Público su autorización para efectuar la registración preventiva de las respectivas partidas presupuestarias (fs. 193/197), sin haber obtenido respuesta alguna al día de la fecha...”

Que a fs. 219 ha tomado intervención el Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual mediante Dictamen N° 3667/2010, manifestó: “...De acuerdo a lo indicado precedentemente, este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico en relación a la viabilidad normativa de la presente contratación (art. 3 de la Ley 2095) así como de los pliegos ...”

Que por último cabe destacar que la presente Licitación Pública 41/2010, de etapa única, tiene como objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los “trabajadores en relación de dependencia” (Art. 1º del anexo I de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione.

Que una vez dictado el presente acto administrativo, deberán remitirse estos actuados, para intervención del Sr. Secretario Letrado de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en los términos de los arts. 5º, 6º y 7º de la Res. N° 110/06.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 41/2010 que tiene como objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los “trabajadores en relación de dependencia” (Art. 1º del anexo I de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos con 36/100 (\$ 268.425,36.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 41/2010, que como Anexo I integra la presente Resolución.



Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 41/2010 en sesenta y siete pesos (\$ 67).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

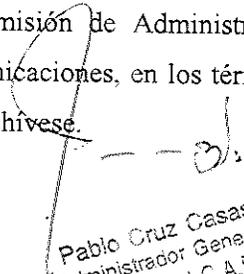
Artículo 6º: Establecer el día 09 de noviembre de 2010 a las 16: 00 horas como fecha para la charla informativa de la presente contratación

Artículo 7º: Establecer el día 30 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 8º: Solicitar la intervención del Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones en los términos de la Res. N° 110/2006, conforme surge de los considerandos de la presente.

Artículo 9º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 10º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Previo a la intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, remítanse al Señor Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en los términos designados en el artículo 8º de la presente, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2010
SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO

1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. CONSULTA DEL PLIEGO
 4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
 5. RENGLÓN A COTIZAR
 6. FORMA DE COTIZACIÓN
 7. PLAZO DE CONTRATACIÓN
 8. PRÓRROGA DEL CONTRATO
 9. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
 10. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS
 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 12. EMISIÓN DE LAS PÓLIZAS
 13. DOCUMENTACIÓN
 14. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS
 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
 17. FORMA DE PAGO.
 18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 19. APERTURA DE LAS OFERTAS
 20. CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública 41/2010 es una licitación de etapa única y tiene por objeto la contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los "trabajadores en relación de dependencia" (Art. 1 del Anexo 1 de la Resol. N° 33860 de la Superintendencia de Seguros de la Nación) del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Leandro N. Alem 684 Piso 1° frente de esta Ciudad, en el horario de 11.00 a 17.00 horas.

4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta las **12.00 horas del día 30 de noviembre de 2010**, previo depósito de la suma de **Pesos sesenta y siete (\$ 67.-)** en la Cuenta Corriente N° 769/8, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

La no adquisición de los pliegos dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.

5. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Cobertura de seguro de vida colectivo obligatorio, en los términos del Decreto N° 1567/74 y su reglamentación, para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, debiendo ser presentadas conforme al siguiente Cuadro de Cotización:

VALORES DE REFERENCIA	
Prima fija mensual en Pesos por trabajador	\$
Suma asegurada por trabajador	\$



INFORMACIÓN ORIENTATIVA	
<u>Datos actualizados a agosto de 2010:</u> Cantidad de Agentes: 3.031	
PROPUESTA ECONÓMICA	
Costo Mensual por Trabajador	\$
Importe Mensual Total	\$
Importe Anual Total	\$
Importe por 36 meses	\$ (*)

* La Garantía de Oferta deberá confeccionarse por el 5% del monto correspondiente a esta casilla. A los efectos de la integración de la Garantía de Adjudicación por el 10%, se seguirá el mismo criterio.

7. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, a partir del primer día del mes siguiente de recibida la orden de compra, y/o una vez realizados los trámites reglamentarios que corresponden según lo establece la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Durante el plazo contractual, todo ajuste tanto de sumas aseguradas como de primas, establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, se reflejará en la presente contratación, de conformidad con el último párrafo del Artículo 5° del Anexo I de la Resolución 33.860/2009 y su modificatoria Resolución 34.761/2010.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses, previa notificación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación a la finalización del contrato.

9. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

10. CANTIDAD DE TRABAJADORES ASEGURADOS

El Consejo de la Magistratura informará a la aseguradora que resulte adjudicataria la nómina de trabajadores dependientes, así como las altas y bajas que se produzcan con posterioridad.

A modo de referencia, al mes de agosto de 2010 el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaban con tres mil treinta y un (3.031) trabajadores en relación de dependencia.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.



Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EMISIÓN DE LAS POLIZAS

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley 17.418.

13. DOCUMENTACIÓN.

1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.
2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A –" (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadora de riesgos pertinente.

14. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Último pago de la matrícula.
6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso, de esta Ciudad, conforme el Art. 48° del Decreto N° 408/GCABA/07, reglamentario del Artículo 108° de la Ley 2095. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de existir preadjudicatario/s, el porcentaje del depósito a efectuar por el interesado como condición de admisibilidad de la impugnación (Garantía de Impugnación), será del cinco por ciento (5%) sobre el monto total preadjudicado por el que se presenta impugnación.

16. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



17. FORMA DE PAGO

Cada oferente propondrá la forma de pago, la que podrá ser mensual, bimestral o trimestral.

Los pagos se harán de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

18. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 18.00 horas y hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2010, en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada de este Consejo, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 41/2010, Expediente CM N° DCC-173/10-0".

19. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 30 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

20. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, y podrán formularse hasta el quinto día hábil posterior a la realización de la reunión informativa, mediante nota dirigida al Consejo de la Magistratura y deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sin ensobrar, puesto que dicha dependencia deberá asignarle a las mismas un número de Actuación.

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 09 de noviembre de 2010 a las 16.00 horas una charla informativa para los interesados.



ANEXO II
MODELO DE PUBLICACIÓN
RESOLUCIÓN OAyF N° 227/2010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones

Contratación de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio

Expediente CM N° DCC-173/10-0
Licitación Pública N° 41/2010

Objeto: Contratación del seguro colectivo de vida obligatorio para los trabajadores en relación de dependencia del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto por Decreto N° 1567/74 y su reglamentación por Resolución N° 33.860/2009 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus Resoluciones modificatorias N° 33.877/2009, 34.761/2010, 35.295/2010 y toda nueva normativa al respecto que durante el plazo contractual se sancione.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 09 de noviembre de 2010 a las 16.00 horas una charla informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 67,00

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del día 30 de noviembre de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de noviembre de 2010, a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

